



RESOLUCIÓN NÚMERO 293 DE

(26 de mayo de 2025)

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ITC-SAMC-006-2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se inició el proceso ITC-SAMC-006-2025, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE ILUMINACIÓN GREENMAX DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y las demás normas que le apliquen, la Entidad procedió a convocar el proceso a través de la plataforma SECOP II el día 23 de abril de 2025.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente cronograma:

Cronograma	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/04/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	23/04/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	23/04/2025 5:58:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28 días de tiempo transcurrido (26/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPEs y/o MIPYMES	22 días de tiempo transcurrido (26/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24 días de tiempo transcurrido (26/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	19 días de tiempo transcurrido (26/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	19 días de tiempo transcurrido (26/04/2025 7:52:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 días de tiempo transcurrido (26/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	18 días de tiempo transcurrido (26/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15 días de tiempo transcurrido (26/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 días de tiempo transcurrido (14/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir ofertas	5 días de tiempo transcurrido (19/05/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	2 días de tiempo transcurrido (22/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	2 días de tiempo transcurrido (22/05/2025 2:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	2 días de tiempo transcurrido (22/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2 días para terminar (27/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5 días para terminar (30/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 días para terminar (20/06/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	12 días para terminar (2/06/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15 días para terminar (8/06/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	18 días para terminar (14/06/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el 6 de mayo de 2025, dentro del término habilitado para manifestar interés, se registró la intención de participar de los siguientes oferentes:

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
12	6/05/2025 8:32 PM	Compradores Proveedores Leodegar Rafael Roys Mejia COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 84034988
14	6/05/2025 8:36 AM	Compradores Proveedores ING DIGISERVICE COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901004007
17	6/05/2025 9:23 AM	Compradores Proveedores GLOBALTRONICS SAS Número de documento 800126987
20	6/05/2025 1:34 PM	Compradores Proveedores AUTOPARTES AGRICOLAS JPM SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900940380

Que conforme al cronograma se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de Sprital Company S.A.S. y Globaltronics S.A.S. las cuales guardan referencia con observaciones al formato de requisitos técnicos y a la forma de pago del presente proceso, estas observaciones fueron respondidas conforme al cronograma, el 14 de mayo de 2025.

Que, como consecuencia de lo anterior, el día 15 de mayo de 2025, mediante la Adenda No.1 se ajustó el Formato de especificaciones técnicas y las condiciones de forma de pago.

Que el día 19 de mayo de 2025, la entidad de manera oficiosa identificó que al momento de la publicación de los documentos definitivos del proceso se cargó de manera errónea el formato económico anexo, razón por la cual se publicó la Adenda No. 2, mediante la cual se cargó el nuevo formato económico y se ajustó el cronograma del proceso, reabriendo el término para observaciones.

Que el 22 de mayo de 2025, dentro del término para presentación de ofertas, se recibieron propuestas por parte de las empresas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
ITC-SAMC-006-2025	ING DIGISERVICE
LICITADOR 1 -ITC-SAMC-006-2025 -ETITC	AUTOPARTES AGRICOLAS JPM SAS
Oferta Globaltronics SAS ITC SAMC-006-2025	GLOBALTRONICS SAS

Que, sin embargo, una vez recibidas las propuestas y previo a su evaluación, la entidad evidencio que el formato económico publicado mediante Adenda 2 contenía errores sustanciales, los cuales indujeron a los proponentes a diligenciar los formatos de manera incorrecta, provocando así una causa que impide la escogencia objetiva de la propuesta.

Este error provocó que el valor de las ofertas recibidas presentara una distorsión significativa, al punto que dos de las tres ofertas resultaron ostensiblemente inferiores al promedio esperado, lo que obligó a que dichas propuestas tuvieran que ser objeto de justificación por la presunción de incluir precios artificialmente bajos. Esta situación generó un desequilibrio en la evaluación, pues las cifras no reflejaban de forma realista el valor del objeto contractual, sino que estaban condicionadas por errores en la estructura del formato económico proporcionado en los pliegos del proceso.

Debido a esto, el proceso perdió transparencia y objetividad, ya que no se pudieron comparar las ofertas de forma justa y en igualdad de condiciones. Como los precios no estaban bien estructurados, la entidad no pudo hacer una evaluación técnica, financiera y económica clara y equilibrada vulnerando con ello el principio de selección objetiva consagrado en el numeral 7 del artículo 42 y el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, si bien no existe regulación especial sobre la declaratoria de desierto en procesos de selección abreviada de menor cuantía, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone que la declaratoria de desierto procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y debe efectuarse mediante acto administrativo debidamente motivado.

Adicional a lo anterior, el ítem 2.17. numeral 1, del pliego de condiciones denominado “DECLARATORIA DE DESIERTO” señala que: *“La entidad podrá declarar desierto el presente proceso de selección, a través de acto administrativo motivado, el cual se notificará a través de la plataforma del SECOP II, en los siguientes casos: 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).”*

Que, en este caso, la imposibilidad de realizar la evaluación objetiva de las ofertas, a causa de los errores contenidos en el formato económico publicado por la entidad, configura una causa objetiva que impide continuar con el proceso, dado que la entidad no cuenta con condiciones materiales que le permitan realizar una comparación clara, uniforme y verificable entre las propuestas recibidas.

Que, por tanto, y en cumplimiento del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **ITC-SAMC-006-2025**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **ITC-SAMC-006-2025**, cuyo objeto es la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de automatización de iluminación GREENMAX de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de los interesados y de conformidad con el principio de publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en virtud de lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones concordantes.

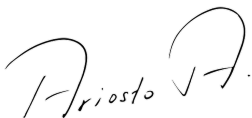
ARTICULO CUARTO. Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo – Profesional Jurídica de Contratación

Proyectó:
Gina López Esparza – Contratista

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---